

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

11244 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. A) Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I a).

B) Asimismo, y en caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas incluidas en el anexo I b).

C) De la misma forma, podrán solicitarse las plazas relacionadas en el anexo I c), que únicamente se adjudicarán, en el caso de que durante la resolución del concurso se produjera la apertura funcional del establecimiento penitenciario de Madrid V, ubicado en la localidad madrileña de Soto del Real.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de situación de suspenso que hayan cumplido

el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos, artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo, y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a esta Secretaría de Estado, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en esta Secretaría de Estado, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinta Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se cojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base octava, apartado 2.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán únicamente para los puestos correspondientes a niveles dieciséis, al ser el resto plazas para

cuya provisión no se precisa especialización, quedando recogidos en el anexo IV a esta Resolución y valorándose hasta un máximo de tres puntos con veinte décimas.

2. Méritos generales:

2.1 Valoración del grado personal.—Por tener un grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos, conforme a la siguiente Escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: 4 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisional de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, del acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

El funcionario que participe desde departamento ajeno a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base sexta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

2.2.1 Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado: 4 puntos.

Igual al del puesto solicitado: 3,5 puntos.

Inferior al del puesto desempeñado: 3 puntos.

2.2.2 Si el puesto de trabajo tenido en cuenta en el apartado 2.2.1 pertenece al mismo área funcional o de actividad que el puesto a que se concursa, la puntuación de dicho apartado se incrementará en 0,5 puntos.

2.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo, en cualquiera de las áreas funcionales, durante un período mínimo de dos años continuados en centros de especial dificultad: 0,30 puntos, incrementándose en 0,10 puntos por cada año adicional hasta un máximo de un punto.

Dichos centros van referidos a los establecimientos penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nanclares de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,20 puntos por cada uno de los cursos que, con una duración máxima de cuarenta horas, se encuentren relacionados en el anexo IV para cada puesto de trabajo, y con 0,30 puntos por cada uno de los cursos de duración superior, igualmente incluidos en el citado anexo.

La Comisión de Valoración valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por centros oficiales de formación de funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria y la extinta Escuela de Estudios Penitenciarios, siendo requisito bien preciso para su toma en consideración la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

2.4 Antigüedad.—La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por cada año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Cuarta.—La delimitación de las áreas a los efectos del presente concurso será la siguiente:

1. Área de oficinas.—Se incluyen en la misma los puestos Jefe de Talleres, Educador, Jefe de Servicios, Jefe de Gabinete Dirección, Jefe de Oficinas, Secretario C.A.S., Vicesecretario C.A.S., Encargado de Área Administrativa y oficina genérico.

2. Área Mixta.—Se incluyen en la misma los puestos de Jefe de Servicios, Jefe de Área Mixta, Secretario C.A.S., Genérico de Área Mixta.

3. Área de Vigilancia.—Se incluyen en la misma los puestos de Educador, Jefe de Servicios, Jefe de Centro, Encargado Departamento Interior y Servicio Interior.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, 30-40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

3. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II y III y valorados los méritos y documentaciones alegadas, por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base séptima, este centro directivo remitirá a cada unidad periférica los listados provisionales del resultado del concurso, donde quedarán recogidas las puntuaciones obtenidas por cada concursante siguiendo el baremo de la base tercera, que deberá ser expuesto para conocimiento de los mismos.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales notifiquen los interesados deberán ser remitidas a este centro directivo en un plazo máximo de diez días naturales, a partir de la recepción del listado provisional, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, las oficinas delegadas de los centros penitenciarios.

V. Comisión de Valoración

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, dos Vocales, en representación del centro directivo al que figuran adscritos los puestos convocados, tres en representación de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios designados por el Director general de Administración Penitenciaria, de los cuales uno actuará como Secretario, y un representante por cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. En los casos previstos en el apartado 8 de la base segunda, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Octava.—1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de tres puntos para los puestos de trabajo referidos a niveles catorce y de cuatro puntos para el resto de los puestos convocados.

2. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la más alta de las otorgadas siguiendo el baremo de la base tercera.

De continuar, se dirimirá atendiendo a la siguiente escala de preferencia:

Mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate, éste se resolverá dando preferencia a los funcionarios provenientes de promociones anteriores sobre los de las posteriores, y en caso de ser de la misma, al número de orden obtenido en la misma, y todo ello referido al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

VII. Plazos de resolución

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los fun-

cionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso, en atención al elevado número de plazas convocadas, se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, considerándose, a estos efectos, inhábil el mes de agosto.

VIII. Tomas de posesión

Décima.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de tomas de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Undécima.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

IX. Norma final

Duodécima.—1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

2. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en un plazo máximo de dos meses ante la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 22 de septiembre de 1993), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I a)

NUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
101 .-MANCLARES DE OCA										
1	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	2	MANCLARES DE OCA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
2	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	MANCLARES DE OCA	C/	14	857.700	(3)		
3	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	17	MANCLARES DE OCA	C/	14	857.700	(3)		
201 .-ALBACETE										
4	10FG	OFICINA GENERICO	3	ALBACETE	C/	14	447.780	(1)		
5	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	ALBACETE	C/	14	558.192	(2)		
6	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	3	ALBACETE	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
7	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	ALBACETE	C/	14	698.196	(3)		
301 .-ALICANTE CUMPLIMIENTO										
8	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	FONT - CALENT	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
9	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	FONT - CALENT	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
10	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	FONT - CALENT	C/	14	857.700	(3)		
11	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	FONT - CALENT	C/	14	857.700	(3)		
302 .-ALICANTE PSIQUIATRICO										
12	10FG	OFICINA GENERICO	1	FONT - CALENT	C/	14	489.480	(1)		
13	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	5	FONT - CALENT	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
14	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	6	FONT - CALENT	C/	14	764.664	(3)		
15	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	FONT - CALENT	C/	14	764.664	(3)		
401 .-ALMERIA CUMPLIMIENTO										
16	10FG	OFICINA GENERICO	15	ALMERIA	C/	14	558.192	(1)		
17	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	8	ALMERIA	C/	14	698.196	(2)		
18	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	ALMERIA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
19	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	28	ALMERIA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
20	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	ALMERIA	C/	14	857.700	(3)		
21	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	55	ALMERIA	C/	14	857.700	(3)		
501 .-AVILA										
22	10FG	OFICINA GENERICO	1	BRIEVA	C/	14	447.780	(1)		
23	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	8	BRIEVA	C/	14	698.196	(3)		
601 .-BADAJOZ										
24	10FG	OFICINA GENERICO	13	BADAJOZ	C/	14	558.192	(1)		
25	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	BADAJOZ	C/	14	698.196	(2)		
26	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	BADAJOZ	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
27	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	7	BADAJOZ	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
28	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	BADAJOZ	C/	14	857.700	(3)		
29	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	17	BADAJOZ	C/	14	857.700	(3)		
701 .-PALMA DE MALLORCA										
30	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	PALMA DE MALLORCA	C/	14	764.664	(3)		
31	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	PALMA DE MALLORCA	C/	14	764.664	(3)		
703 .-IBIZA										
32	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	SAN JOSE	C/	14	489.480	(2)		
33	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	SAN JOSE	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
34	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	SAN JOSE	C/	14	623.844	(3)		
35	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	SAN JOSE	C/	14	623.844	(3)		
901 .-BURGOS										
36	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	BURGOS	C/	14	857.700	(3)		
1101 .-PUERTO DE SANTA MARIA-I										
37	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
38	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	698.196	(2)		
39	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
40	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	12	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	857.700	(3)		
1102 .-JEREZ DE LA FRONTERA										
41	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
42	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	698.196	(3)		

NUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
1103 .-ALGECIRAS										
43	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ALGECIRAS	C/	14	698.196	(3)		
44	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	ALGECIRAS	C/	14	698.196	(3)		
1105 .-CEUTA										
45	10FG	OFICINA GENERICO	1	CEUTA	C/	14	447.780	(1)		
46	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	CEUTA	C/	14	698.196	(3)		
47	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	CEUTA	C/	14	698.196	(3)		
1108 .-CADIZ-PUERTO II										
48	10FG	OFICINA GENERICO	8	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	558.192	(1)		
49	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	698.196	(2)		
50	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
51	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	857.700	(3)		
52	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	13	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	857.700	(3)		
1201 .-CASTELLON										
53	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	CASTELLON	C/	16	489.480	(5)	(5)	(5)
54	10FG	OFICINA GENERICO	8	CASTELLON	C/	14	489.480	(1)		
55	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	CASTELLON	C/	14	610.020	(2)		
56	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	CASTELLON	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
57	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	CASTELLON	C/	14	764.664	(3)		
58	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	CASTELLON	C/	14	764.664	(3)		
1401 .-CORDOBA										
59	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	CORDOBA	C/	14	764.664	(3)		
1501 .-LA CORUÑA										
60	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	LA CORUÑA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
61	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	LA CORUÑA	C/	14	698.196	(3)		
1601 .-CUENCA										
62	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	CUENCA	C/	16	389.388	(5)	(5)	(5)
63	10FG	OFICINA GENERICO	5	CUENCA	C/	14	389.388	(1)		
64	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	5	CUENCA	C/	14	623.844	(3)		
65	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	CUENCA	C/	14	623.844	(3)		
1801 .-GRANADA										
66	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	GRANADA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
67	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	GRANADA	C/	14	698.196	(3)		
2001 .-SAN SEBASTIAN										
68	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	SAN SEBASTIAN	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
69	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	SAN SEBASTIAN	C/	14	764.664	(3)		
70	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	SAN SEBASTIAN	C/	14	764.664	(3)		
2201 .-HUESCA										
71	10FG	OFICINA GENERICO	1	HUESCA	C/	14	447.780	(1)		
72	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	HUESCA	C/	14	558.192	(2)		
73	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	HUESCA	C/	14	698.196	(3)		
2301 .-JAEN										
74	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	JAEN	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
75	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	JAEN	C/	14	698.196	(2)		
2601 .-LOGROÑO										
76	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	LOGROÑO	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
77	10FG	OFICINA GENERICO	7	LOGROÑO	C/	14	447.780	(1)		
78	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	LOGROÑO	C/	14	558.192	(2)		
79	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	3	LOGROÑO	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
80	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	24	LOGROÑO	C/	14	698.196	(3)		
2701 .-LUGO-BONXE										
81	10FG	OFICINA GENERICO	10	BONXE	C/	14	447.780	(1)		
82	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	BONXE	C/	14	558.192	(2)		
83	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	BONXE	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)

NUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
84	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	5	BONXE	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
85	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	5	BONXE	C/	14	698.196	(3)		
86	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	19	BONXE	C/	14	698.196	(3)		
2702 .-LUGO - MONTERROSO										
87	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	MONTERROSO	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
88	10FG	OFICINA GENERICO	3	MONTERROSO	C/	14	447.780	(1)		
89	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	MONTERROSO	C/	14	558.192	(2)		
90	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	9	MONTERROSO	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
91	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	MONTERROSO	C/	14	698.196	(3)		
92	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	14	MONTERROSO	C/	14	698.196	(3)		
2801 .-MADRID II (ALCALA DE HENA										
93	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	ALCALA DE HENARES	C/	14	857.700	(3)		
2802 .-VICTORIA KENT										
94	10FG	OFICINA GENERICO	3	MADRID	C/	14	447.780	(1)		
95	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	MADRID	C/	14	558.192	(2)		
96	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	3	MADRID	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
97	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	7	MADRID	C/	14	698.196	(3)		
98	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	MADRID	C/	14	698.196	(3)		
2811 .-MADRID III										
99	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	VALDEMORO	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
100	10FG	OFICINA GENERICO	2	VALDEMORO	C/	14	558.192	(1)		
101	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	VALDEMORO	C/	14	698.196	(2)		
102	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	20	VALDEMORO	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
103	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	50	VALDEMORO	C/	14	857.700	(3)		
2812 .-MADRID IV										
104	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	NAVALCARNERO	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
105	10FG	OFICINA GENERICO	1	NAVALCARNERO	C/	14	558.192	(1)		
106	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	10	NAVALCARNERO	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
107	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	NAVALCARNERO	C/	14	857.700	(3)		
108	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	50	NAVALCARNERO	C/	14	857.700	(3)		
2821 .-ALCALA DE HENARES II JOV.										
109	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	ALCALA DE HENARES	C/	14	558.192	(2)		
110	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	3	ALCALA DE HENARES	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
111	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	29	ALCALA DE HENARES	C/	14	698.196	(3)		
2850 .-MUJERES-MADRID (CARABANCH										
112	10FG	OFICINA GENERICO	1	MADRID	C/	14	558.192	(1)		
113	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	MADRID	C/	14	698.196	(2)		
114	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	10	MADRID	C/	14	857.700	(3)		
2898 .-C.A.S. MADRID										
115	10FC	OFICINA GENERICO C.A.S.	2	MADRID	C/C	14	247.584	(1)		
2901 .-MELILLA										
116	10FG	OFICINA GENERICO	8	MELILLA	C/	14	447.780	(1)		
117	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	MELILLA	C/	14	558.192	(2)		
118	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	7	MELILLA	C/	14	698.196	(3)		
119	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	47	MELILLA	C/	14	698.196	(3)		
2902 .-MALAGA										
120	10FG	OFICINA GENERICO	3	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	558.192	(1)		
121	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	10	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	857.700	(3)		
122	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	857.700	(3)		
3001 .-MURCIA										
123	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	SANGONERA LA VERDE	C/	16	489.480	(5)	(5)	(5)
124	10FG	OFICINA GENERICO	6	SANGONERA LA VERDE	C/	14	489.480	(1)		
125	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	SANGONERA LA VERDE	C/	14	610.020	(2)		
126	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	SANGONERA LA VERDE	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
127	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	6	SANGONERA LA VERDE	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
128	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	12	SANGONERA LA VERDE	C/	14	764.664	(3)		

NUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
3002 .-CARTAGENA										
129	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	CARTAGENA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
130	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	CARTAGENA	C/	14	698.196	(3)		
3101 .-PAMPLONA										
131	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	PAMPLONA	C/	14	764.664	(3)		
3201 .-ORENSE										
132	10FG	OFICINA GENERICO	4	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	447.780	(1)		
133	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	6	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	558.192	(2)		
134	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	3	PEREIRO DE AGUIAR	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
135	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	698.196	(3)		
3303 .-VILLABONA										
136	10FG	OFICINA GENERICO	2	VILLABONA	C/	14	558.192	(1)		
137	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	11	VILLABONA	C/	14	857.700	(3)		
138	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	110	VILLABONA	C/	14	857.700	(3)		
3401 .-PALENCIA										
139	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	PALENCIA	C/	14	623.844	(3)		
3501 .-LAS PALMAS										
140	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	TAFIRA ALTA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
141	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	11	TAFIRA ALTA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
142	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	TAFIRA ALTA	C/	14	857.700	(3)		
143	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	TAFIRA ALTA	C/	14	857.700	(3)		
3502 .-ARRECIFE										
144	10FG	OFICINA GENERICO	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	389.388	(1)		
145	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	623.844	(3)		
146	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	623.844	(3)		
3602 .-VIGO										
147	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	VIGO	C/	14	698.196	(3)		
3701 .-SALAMANCA										
148	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	SALAMANCA	C/	14	698.196	(3)		
3802 .-SANTA CRUZ DE LA PALMA										
149	10FG	OFICINA GENERICO	1	STA.CRUZ DE LA PALMA	C/	14	389.388	(1)		
150	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	STA.CRUZ DE LA PALMA	C/	14	623.844	(3)		
151	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	STA.CRUZ DE LA PALMA	C/	14	623.844	(3)		
3803 .-TENERIFE II										
152	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	5	EL ROSARIO	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
153	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	EL ROSARIO	C/	14	857.700	(3)		
154	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	13	EL ROSARIO	C/	14	857.700	(3)		
4002 .-SEGOVIA CUMPLIMIENTO										
155	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	SEGOVIA	C/	14	698.196	(3)		
4101 .-SEVILLA I										
156	10FG	OFICINA GENERICO	1	SEVILLA	C/	14	558.192	(1)		
157	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	SEVILLA	C/	14	698.196	(2)		
158	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	SEVILLA	C/	14	857.700	(3)		
4102 .-SEVILLA II										
159	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	2	SEVILLA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
160	10FG	OFICINA GENERICO	4	SEVILLA	C/	14	558.192	(1)		
161	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	SEVILLA	C/	14	698.196	(2)		
162	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	5	SEVILLA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
163	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	1	SEVILLA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
164	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	11	SEVILLA	C/	14	857.700	(3)		
165	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	SEVILLA	C/	14	857.700	(3)		

NUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	MUN. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
4103 .-ALCALA DE GUADAIRA-MUJERE										
166	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	ALCALA DE GUADAIRA	C/	14	558.192	(2)		
167	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	2	ALCALA DE GUADAIRA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
4150 .-HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE										
168	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	1	SEVILLA	C/	16	489.480	(5)	(5)	(5)
169	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	SEVILLA	C/	14	610.020	(2)		
170	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	SEVILLA	C/	14	764.664	(3)		
4201 .-SORIA										
171	10FG	OFICINA GENERICO	3	SORIA	C/	14	511.260	(1)		
172	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	SORIA	C/	14	623.844	(2)		
173	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	SORIA	C/	14	764.664	(3)		
174	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	SORIA	C/	14	764.664	(3)		
4401 .-TERUEL										
175	10FG	OFICINA GENERICO	2	TERUEL	C/	14	447.780	(1)		
176	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	TERUEL	C/	14	558.192	(2)		
177	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	TERUEL	C/	14	698.196	(3)		
4501 .-OCAÑA I										
178	10FG	OFICINA GENERICO	3	OCAÑA	C/	14	511.260	(1)		
179	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	2	OCAÑA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
180	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	OCAÑA	C/	14	764.664	(3)		
181	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	17	OCAÑA	C/	14	764.664	(3)		
4504 .-OCAÑA II										
182	10FG	OFICINA GENERICO	8	OCAÑA	C/	14	447.780	(1)		
183	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	OCAÑA	C/	14	558.192	(2)		
184	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	6	OCAÑA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
185	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	OCAÑA	C/	14	698.196	(3)		
186	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	57	OCAÑA	C/	14	698.196	(3)		
4600 .-ESTABL.PENIT.VALENCIA										
187	10FG	OFICINA GENERICO	18	PICASSENT	C/	14	558.192	(1)		
188	10FG	OFICINA GENERICO HOSPITAL	8	PICASSENT	C/	14	489.480	(1)		
189	10FG	OFICINA GENERICO CIS	1	PICASSENT	C/	14	447.780	(1)		
190	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	6	PICASSENT	C/	14	698.196	(2)		
191	2GAX	GENERICO AREA MIXTA HOSPITAL	3	PICASSENT	C/	14	610.020	(2)		
192	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES CUM	6	PICASSENT	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
193	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES C.P	1	PICASSENT	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
194	3INF	SERVICIO INT. MUJERES C.PREVEN	6	PICASSENT	C/	14	857.700	(3)		
195	3INF	SERVICIO INT. MUJERES CUMPLIMI	20	PICASSENT	C/	14	857.700	(3)		
196	3INF	SERVICIO INT. MUJERES HOSPITAL	13	PICASSENT	C/	14	764.664	(3)		
197	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES CIS	8	PICASSENT	C/	14	698.196	(3)		
198	3INH	SERVICIO INT. HOMBRES C.PREVEN	20	PICASSENT	C/	14	857.700	(3)		
199	3INH	SERVICIO INT. HOMBRES CUMPLIMI	14	PICASSENT	C/	14	857.700	(3)		
200	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES CIS	13	PICASSENT	C/	14	698.196	(3)		
4701 .-VALLADOLID										
201	10FG	OFICINA GENERICO	8	VILLANUBLA	C/	14	489.480	(1)		
202	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	VILLANUBLA	C/	14	610.020	(2)		
203	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	5	VILLANUBLA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
204	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	VILLANUBLA	C/	14	764.664	(3)		
205	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	40	VILLANUBLA	C/	14	764.664	(3)		
4801 .-BILBAO										
206	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	BASAURI	C/	14	764.664	(3)		
4901 .-ZAMORA										
207	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	ZAMORA	C/	14	764.664	(3)		
5001 .-ZARAGOZA										
208	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	1	ZARAGOZA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
209	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	ZARAGOZA	C/	14	698.196	(3)		
210	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	ZARAGOZA	C/	14	698.196	(3)		

MUN. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	MUN. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
5006 .-DAROCA										
211	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	2	DAROCA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
212	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	DAROCA	C/	14	698.196	(2)		
213	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	DAROCA	C/	14	857.700	(3)		

ANEXO I b)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES TRAS LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I a).

MUN. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
101 .-MANCLARES DE OCA									
214	10FG	OFICINA GENERICO	MANCLARES DE OCA	C/	14	558.192	(1)		
215	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	MANCLARES DE OCA	C/	14	698.196	(2)		
216	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	MANCLARES DE OCA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
217	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	MANCLARES DE OCA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
201 .-ALBACETE									
218	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALBACETE	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
219	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALBACETE	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
220	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ALBACETE	C/	14	698.196	(3)		
301 .-ALICANTE CUMPLIMIENTO									
221	10FG	OFICINA GENERICO	FONT - CALENT	C/	14	558.192	(1)		
222	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	FONT - CALENT	C/	14	698.196	(2)		
302 .-ALICANTE PSIQUIATRICO									
223	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	FONT - CALENT	C/	16	489.480	(5)	(5)	(5)
224	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	FONT - CALENT	C/	14	610.020	(2)		
225	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	FONT - CALENT	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
401 .-ALMERIA CUMPLIMIENTO									
226	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALMERIA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
501 .-AVILA									
227	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	BRIEVA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
228	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	BRIEVA	C/	14	558.192	(2)		
229	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	BRIEVA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
230	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	BRIEVA	C/	14	698.196	(3)		
601 .-BADAJOZ									
231	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	BADAJOZ	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
701 .-PALMA DE MALLORCA									
232	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PALMA DE MALLORCA	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
233	10FG	OFICINA GENERICO	PALMA DE MALLORCA	C/	14	511.260	(1)		
234	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PALMA DE MALLORCA	C/	14	623.844	(2)		
235	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	PALMA DE MALLORCA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
236	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PALMA DE MALLORCA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
703 .-IBIZA									
237	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SAN JOSE	C/	16	389.388	(5)	(5)	(5)
238	10FG	OFICINA GENERICO	SAN JOSE	C/	14	389.388	(1)		
239	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SAN JOSE	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
901 .-BURGOS									
240	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	BURGOS	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
241	10FG	OFICINA GENERICO	BURGOS	C/	14	558.192	(1)		
242	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	BURGOS	C/	14	698.196	(2)		
243	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BURGOS	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)

MIN. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
1101 .-PUERTO DE SANTA MARIA-I									
244	10FG	OFICINA GENERICO	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	558.192	(1)		
245	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	698.196	(2)		
1102 .-JEREZ DE LA FRONTERA									
246	10FG	OFICINA GENERICO	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	447.780	(1)		
247	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	558.192	(2)		
248	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
1103 .-ALGECIRAS									
249	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALGECIRAS	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
250	10FG	OFICINA GENERICO	ALGECIRAS	C/	14	447.780	(1)		
251	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALGECIRAS	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
252	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALGECIRAS	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
1105 .-CEUTA									
253	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CEUTA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
254	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	CEUTA	C/	14	558.192	(2)		
255	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CEUTA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
256	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CEUTA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
1108 .-CADIZ-PUERTO II									
257	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
258	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
1201 .-CASTELLON									
259	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CASTELLON	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
260	3INH	SERVICIO INT. HOMBRES A.T.	CASTELLON	C/	14	764.664	(3)		
1401 .-CORDOBA									
261	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CORDOBA	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
262	10FG	OFICINA GENERICO	CORDOBA	C/	14	511.260	(1)		
263	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	CORDOBA	C/	14	623.844	(2)		
264	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CORDOBA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
265	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CORDOBA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
266	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	CORDOBA	C/	14	764.664	(3)		
1501 .-LA CORUÑA									
267	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	LA CORUÑA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
268	10FG	OFICINA GENERICO	LA CORUÑA	C/	14	447.780	(1)		
269	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	LA CORUÑA	C/	14	558.192	(2)		
270	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	LA CORUÑA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
271	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	LA CORUÑA	C/	14	698.196	(3)		
1601 .-CUENCA									
272	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	CUENCA	C/	14	489.480	(2)		
273	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	CUENCA	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
274	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	CUENCA	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
1801 .-GRANADA									
275	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	GRANADA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
276	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	GRANADA	C/	14	698.196	(3)		
2001 .-SAN SEBASTIAN									
277	10FG	OFICINA GENERICO	SAN SEBASTIAN	C/	14	511.260	(1)		
278	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SAN SEBASTIAN	C/	14	623.844	(2)		
279	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	SAN SEBASTIAN	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
280	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SAN SEBASTIAN	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
2101 .-HUELVA									
281	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	HUELVA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
282	10FG	OFICINA GENERICO	HUELVA	C/	14	447.780	(1)		
283	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	HUELVA	C/	14	558.192	(2)		
284	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	HUELVA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
285	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	HUELVA	C/	14	698.196	(3)		
286	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	HUELVA	C/	14	698.196	(3)		

NUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
2201 .-HUESCA									
287	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	HUESCA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
288	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	HUESCA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
2301 .-JAEN									
289	10FG	OFICINA GENERICO	JAEN	C/	14	558.192	(1)		
290	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	JAEN	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
291	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	JAEN	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
292	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	JAEN	C/	14	857.700	(3)		
293	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	JAEN	C/	14	857.700	(3)		
2401 .-LEON									
294	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	LEON	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
295	10FG	OFICINA GENERICO	LEON	C/	14	447.780	(1)		
296	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	LEON	C/	14	558.192	(2)		
297	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	LEON	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
298	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	LEON	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
299	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	LEON	C/	14	698.196	(3)		
300	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	LEON	C/	14	698.196	(3)		
2601 .-LOGROÑO									
301	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	LOGROÑO	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
302	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	LOGROÑO	C/	14	698.196	(3)		
2811 .-MADRID III									
303	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	VALDENORO	C/	14	857.700	(3)		
2812 .-MADRID IV									
304	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	NAVALCARNERO	C/	14	698.196	(2)		
305	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	NAVALCARNERO	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
2821 .-ALCALA DE HENARES II JOV.									
306	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALCALA DE HENARES	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
307	10FG	OFICINA GENERICO	ALCALA DE HENARES	C/	14	447.780	(1)		
308	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	ALCALA DE HENARES	C/	14	558.192	(2)		
2850 .-MUJERES-MADRID (CARABANCH									
309	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	MADRID	C/	16	558.192			
2901 .-MELILLA									
310	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	MELILLA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
311	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	MELILLA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
312	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	MELILLA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
2902 .-MALAGA									
313	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
314	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	698.196	(2)		
315	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
316	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
3001 .-MURCIA									
317	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	SANGONERA LA VERDE	C/	14	764.664	(3)		
3002 .-CARTAGENA									
318	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	CARTAGENA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
319	10FG	OFICINA GENERICO	CARTAGENA	C/	14	447.780	(1)		
320	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	CARTAGENA	C/	14	558.192	(2)		
3101 .-PAMPLONA									
321	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PAMPLONA	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
322	10FG	OFICINA GENERICO	PAMPLONA	C/	14	511.260	(1)		
323	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PAMPLONA	C/	14	623.844	(2)		
324	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PAMPLONA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)

NÚM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
3201 .-ORENSE									
325	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PEREIRO DE AGUIAR	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
326	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PEREIRO DE AGUIAR	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
327	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	698.196	(3)		
3303 .-VILLABONA									
328	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	VILLABONA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
329	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	VILLABONA	C/	14	698.196	(2)		
330	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	VILLABONA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
331	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	VILLABONA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
3401 .-PALENCIA									
332	10FG	OFICINA GENERICO	PALENCIA	C/	14	389.388	(1)		
333	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PALENCIA	C/	14	489.480	(2)		
334	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	PALENCIA	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
3501 .-LAS PALMAS									
335	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	TAFIRA ALTA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
336	10FG	OFICINA GENERICO	TAFIRA ALTA	C/	14	558.192	(1)		
337	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	TAFIRA ALTA	C/	14	698.196	(2)		
3502 .-ARRECIFE									
338	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	16	389.388	(5)	(5)	(5)
339	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	489.480	(2)		
340	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
3602 .-VIGO									
341	10FG	OFICINA GENERICO	VIGO	C/	14	447.780	(1)		
342	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	VIGO	C/	14	558.192	(2)		
343	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	VIGO	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
3701 .-SALAMANCA									
344	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SALAMANCA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
345	10FG	OFICINA GENERICO	SALAMANCA	C/	14	447.780	(1)		
346	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SALAMANCA	C/	14	558.192	(2)		
347	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SALAMANCA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
3802 .-SANTA CRUZ DE LA PALMA									
348	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	STA.CRUZ DE LA PALMA	C/	16	389.388	(5)	(5)	(5)
349	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	STA.CRUZ DE LA PALMA	C/	14	489.480	(2)		
350	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	STA.CRUZ DE LA PALMA	C/	16	623.844	(4)	(4)	(4)
3803 .-TENERIFE II									
351	10FG	OFICINA GENERICO	EL ROSARIO	C/	14	558.192	(1)		
352	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	EL ROSARIO	C/	14	698.196	(2)		
353	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES	EL ROSARIO	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
354	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	EL ROSARIO	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
4002 .-SEGOVIA CUMPLIMIENTO									
355	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SEGOVIA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
356	10FG	OFICINA GENERICO	SEGOVIA	C/	14	447.780	(1)		
357	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SEGOVIA	C/	14	558.192	(2)		
358	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SEGOVIA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
4101 .-SEVILLA I									
359	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SEVILLA	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
360	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SEVILLA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
4103 .-ALCALA DE GUADAIIRA-MUJERE									
361	10FG	OFICINA GENERICO	ALCALA DE GUADAIIRA	C/	14	447.780	(1)		
362	2GAX	GENERICO AREA MIXTA HOMBRES	ALCALA DE GUADAIIRA	C/	14	558.192	(2)		
363	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ALCALA DE GUADAIIRA	C/	14	698.196	(3)		

MUM. ORD.	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	DESCRIP. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
4150 .-HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE									
364	10FG	OFICINA GENERICO	SEVILLA	C/	14	489.480	(1)		
365	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	SEVILLA	C/	14	610.020	(2)		
366	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SEVILLA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
4201 .-SORIA									
367	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SORIA	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
368	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	SORIA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
4401 .-TERUEL									
369	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	TERUEL	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
370	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	TERUEL	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
4501 .-OCAÑA I									
371	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	OCAÑA	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
372	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	OCAÑA	C/	14	623.844	(2)		
4504 .-OCAÑA II									
373	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	OCAÑA	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
4600 .-ESTABL.PENIT.VALENCIA									
374	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	PICASSENT	C/	16	558.192	(5)	(5)	(5)
375	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRAT. CI	PICASSENT	C/	16	447.780	(5)	(5)	(5)
376	2GAX	GENERICO AREA MIXTA CIS	PICASSENT	C/	14	558.192	(2)		
377	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES C.P	PICASSENT	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
378	3ENF	ENCARGADO DPTO.INT.MUJERES NOS	PICASSENT	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
379	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES CTO	PICASSENT	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)
380	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES NOS	PICASSENT	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
381	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES CIS	PICASSENT	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
382	3INH	SERVICIO INT. HOMBRES HOSPITAL	PICASSENT	C/	14	764.664	(3)		
4701 .-VALLADOLID									
383	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	VILLANUBLA	C/	16	489.480	(5)	(5)	(5)
384	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	VILLANUBLA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
4801 .-BILBAO									
385	1ENC	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	BASAURI	C/	16	511.260	(5)	(5)	(5)
386	10FG	OFICINA GENERICO	BASAURI	C/	14	511.260	(1)		
387	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	BASAURI	C/	14	623.844	(2)		
388	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	BASAURI	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
4901 .-ZAMORA									
389	10FG	OFICINA GENERICO	ZAMORA	C/	14	511.260	(1)		
390	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ZAMORA	C/	14	623.844	(2)		
391	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ZAMORA	C/	16	764.664	(4)	(4)	(4)
5001 .-ZARAGOZA									
392	10FG	OFICINA GENERICO	ZARAGOZA	C/	14	447.780	(1)		
393	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ZARAGOZA	C/	14	558.192	(2)		
394	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	ZARAGOZA	C/	16	698.196	(4)	(4)	(4)
5006 .-DAROCA									
395	10FG	OFICINA GENERICO	DAROCA	C/	14	558.192	(1)		
396	3ENH	ENCARGADO DPTO.INT.HOMBRES	DAROCA	C/	16	857.700	(4)	(4)	(4)

ANEXO I a)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SU ADJUDICACIÓN, SI DURANTE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO SE PRODUBRA LA APERTURA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID V

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION DE PUESTO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	DESCRIPC. FUNCIONES	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS
MADRID V								
387	18NC0	ENCARGADO AREA ADMINISTRATIVA	SOTO DEL REAL	C/	16	(6)	(6)	(6)
388	38ND0	ENCARGADO DPTO. INTERIOR HOMBRBS	SOTO DEL REAL	C/	16	(4)	(4)	(4)
389	38NF0	ENCARGADO DPTO. INTERIOR MUJERES	SOTO DEL REAL	C/	16	(4)	(4)	(4)
400	38NH0	SERVICIO INTERIOR HOMBRBS	SOTO DEL REAL	C/	14	(2)		
401	38NF0	SERVICIO INTERIOR MUJERES	SOTO DEL REAL	C/	14	(2)		
402	20AX0	GENERICO DE AREA MIXTA	SOTO DEL REAL	C/	14	(2)		
403	20AH0	GENERICO DE AREA MIXTA HOMBRBS	SOTO DEL REAL	C/	14	(2)		
404	20AF0	GENERICO DE AREA MIXTA MUJERES	SOTO DEL REAL	C/	14	(2)		
405	10FG0	OFICINA GENERICO	SOTO DEL REAL	C/	14	(1)		

A N E X O III

MINISTERIO:

[Empty box]

[Empty box]

D/Dña:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1 DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres D.N.I.:

Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:

Administración a la que pertenece (1) Titulaciones Académicas (2)

2 SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CCAA Suspensión firme de funciones. Fecha terminación periodo de suspensión:

Est. voluntaria Art.29.1Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84. Toma posesión último destino del:

Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo (3)

Otras situaciones:

3 DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov. Por cese o renuncia del puesto Por supresión del puesto

4 MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asistida	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....
.....

3. Cursos superados y que guarden relación al el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios (10) :

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por regreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1.990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	OFICINA GENÉRICO - Las reguladas en el artículo 334 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.			-
(2)	GENÉRICO AREA MIXTA GENÉRICO AREA MIXTA MUJERES GENÉRICO AREA MIXTA HOMBRES - Realización de tareas, funciones, y procedimientos a su cargo en Económico, Alimentación, Pecunia, Talleres, Comunicaciones, Paquetes, Vestuario, Identificación, Mantenimiento y las reguladas en el Reglamento Penitenciario referida a estos servicios.			-
(3)	SERVICIO INTERIOR HOMBRES SERVICIO INTERIOR MUJERES - Las reguladas en el artículo 305 y ss. del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.			-
(4)	ENCARGADO DEPARTAMENTO INTERIOR HOMBRES ENCARGADA DEPARTAMENTO INTERIOR MUJERES - Organización y control de las tareas de vigilancia en las Unidades de servicio. - Las reguladas en el artículo 305 y ss. del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en Centros Penitenciarios. - Protección radiológica y su aplicación a la seguridad. - Drogodependencias en I.P.P. - Dactiloscopia. - Reciclaje para funcionarios de vigilancia. - Ambiente y comunicación en el entorno penitenciario. - Técnicas psicológicas de intervención. - Relaciones humanas y comunicación. - Habilidades sociales. - Régimen disciplinario. - Atención al público. - Técnicas de enfrentamiento al "stress". - Condiciones de trabajo y salud laboral. - Información y atención al público. - Asertividad. - Legislación penitenciaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en tareas de vigilancia durante un periodo mínimo de un año continuado, 1 punto y 0,50 puntos más por cada año adicional, hasta un máximo de 3 puntos. - Por el conocimiento acreditado de la lengua autóctona de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicita la vacante, 0,20 puntos. (*) <p style="font-size: small;">(*) La acreditación del conocimiento de la lengua se obtendrá mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedida por Centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, superior del grado de secundaria.</p>	3,20 puntos
(5)	ENCARGADO/A DE AREA ADMINISTRATIVA - Ejecución de los procedimientos a su cargo. - Las reguladas en el artículo 304 y ss. del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Organización del trabajo. - Incursos penitenciarios. - Introducción a la informática. - Tratamiento de textos. - Terminalista de ordenador. - Aplicaciones informáticas: Régimen, Nóminas y Contabilidad. - Aplicaciones informáticas, Vestuario, Económico e Inventario. - Archivo. - Documentación. - Bases de Datos. - Reciclaje para funcionarios de oficinas. - Organización del Estado y Procedimiento Administrativo. - Procedimiento Administrativo. - Información y atención al público. - Legislación penitenciaria. - Organización administrativa. - Gestión de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en tareas de oficinas durante un periodo mínimo de dos años continuados, 1 punto y 0,50 puntos más por cada año adicional, hasta un máximo de 3 puntos. - Por el conocimiento acreditado de la lengua autóctona de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicita la vacante, 0,20 puntos. (*) <p style="font-size: small;">(*) La acreditación del conocimiento de la lengua se obtendrá mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedida por Centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, superior del grado de secundaria.</p>	3,20 puntos